Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 078 -2014/DP-PAD

Lima, 25 AGO. 2014

VISTO:

El Memorando Nº 695-2014-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 564-2014-DP/PAD y la Carta s/n de fecha de recepción 24 de julio de 2014, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia de la Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y se dé por concluido el encargo de las funciones de Adjunta para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, de la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 0028-2010/DP se designó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, en el cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la entonces Plaza 215, a partir del 1 de enero de 2011;

Que, asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 0040-2011/DP se le encargó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas las funciones de Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 20 de octubre de 2011 y hasta la designación de su titular;

Que, mediante Carta s/n de fecha de recepción 24 de julio de 2014, la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, así como al encargo de las funciones que desempeñaba como Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** al cargo de Jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la actual Plaza 216, con efectividad al 1 de setiembre de 2014.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de las funciones de Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, de la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS**, con Nivel y Categoría D8-B, en la actual Plaza 204, con efectividad al 1 de setiembre de 2014.

Artículo Tercero.- Agradecer a la abogada **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS,** por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO